

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 328-2023-DIGA/UNAC

Callao, 10 de octubre de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

VISTO:

Resolución Directoral N° 295-2023-DIGA/UNAC de la Dirección General de Administración que aprueba la "Directiva para la Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras Adquiridas o Ejecutadas por el CAFED-CALLAO", y el Informe N° 365-2023-UEI-DIGA/UNAC que solicita la designación de los integrantes del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Nacional del Callao, suscrito en el mes de diciembre del año 2019, ambas partes se comprometieron a establecer vínculos de cooperación que permitan articular esfuerzos de manera que coadyuven al alcance de los objetivos de ambas instituciones; así como, en el marco de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, y la Ley N° 30878, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas y el artículo 3 de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y la Universidad Nacional del Callao – UNAC, suscrito el 27 de diciembre de 2019, por dos (2 años) y ampliado mediante Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y la Universidad Nacional del Callao – UNAC por el periodo de dos(2) años mas a partir del mes de diciembre 2021.

Que. mediante Informe N° 365-2023-UEI-DIGA/UNAC la Unidad ejecutora de Inversiones solicita la designación de los integrantes del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO del Proyecto de Inversión Publica denominado "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TENOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO — PROVINCIA DE LIMA — DEPARTAMENTO DE LIMA, con CODIGO N° 2703703, el cual está constituido por los siguiente componentes:

A) Infraestructura:

Obrade edificación nueva y obra de remodelación, ejecutadas, recepcionadas por CAFED-CALLAO como unidad ejecutora, liquidada y bajo custodia de la UNAC, cumplen con los requisitos de la transferencia de bienes.

B) Muebles:

Bienes cancelados y recepcionados por CAFED-CALLAO y se encuentran en calidad de custodia en la UNAC, cumplen con los requisitos de la transferencia de bienes.

C) Equipamiento:



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Bienes cancelados y recepcionados por CAFED-CALLAO e instalados y en calidad de custodía en la UNAC, cumplen con los requisitos de la transferencia de bienes.

D) Capacitación: Se desarrollará luego de la transferencia de bienes tangibles.

Que, mediante el Resolución Directoral N° 295-2023-DIGA/UNAC se aprobó la DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA Y/O RECEPCION DE BIENES MUEBLES Y/O DE OBRAS ADQUIRIDAS O EJECUTADAS POR EL CAFED-CALLAO; asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1. de la Directiva en mención, señala lo siguiente:

- "6.1. Mediante resolución del responsable de la gestión administrativa de la UNAC designará al Comité de Transferencia y Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por CAFED-CALLAO. Estará integrado por:
 - 1. Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien lo presidirá.
 - 2. Jefe de la Unidad de Servicios Generales, en calidad de miembro.
 - 3. Jefe del área usuaria (de ser el caso), en calidad de miembro.
 - 4. Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, en calidad de miembro.
 - 5. Jefe de la Unidad de Contabilidad, en calidad de miembro"

Directora General de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en los literales n) y p) del prificulo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC, y lo dispuesto en el numeral 6.1. de la Directiva para la Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras Adquiridas o Ejecutadas por el CAFED-CALLAO, aprobada por Resolución Directoral N° 295-2023-DIGA/UNAC;

RESUELVE:

DIGA

 DESIGNAR a los integrantes del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO, a los siguientes servidores:

N°	Integrantes	Cargo
1	Lic. JORGE LUIS PAZ LLANOS Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Presidente
2	Mag. GUALBERTO HUAMAN LEYVA Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Miembro
3	CPC. LLANETT SANDOVAL PANDURO. Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial	Miembro
4	DR. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA Vicerrector de Investigación	Miembro (área usuaria)
5	CPC. DAVID JIMENEZ RAMIREZ Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro

- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones brindar el soporte técnico para el asesoramiento y acompañamiento al Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO, de conformidad con el numeral 6.2 de la presente Directiva.
- 3. ENCARGAR al Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO, cumplir con las disposiciones establecidas en el DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA Y/O RECEPCION DE BIENES MUEBLES Y/O DE OBRAS ADQUIRIDAS O EJECUTADAS POR EL CAFED-CALLAO, para la transferencia y recepción del Proyecto de Inversión

Av. Saenz Peña N° 1060 (4to, Piso) Callao - Perú / Teléfono; (051) 453-1558 Anexos; 1040 / 1041 Correos Institucionales: diga.secretaria@unac.edu.pe; diga@unac.edu.pe



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Publica denominado "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TENOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, aprobado por Resolución Directoral N° 295-2023-DIGA/UNAC.

- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO.
- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, Órgano de Control Institucional, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD NOONAL DEL CALLA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRATION A LO J

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Ofrectora